

TALLER SALUD LABORAL

Comisiones Bipartitas y Servicios de Salud en el Trabajo

1- Comisiones Bipartitas y Tripartitas de Prevención y Seguridad. Decreto 291/07 y Decreto 244-016.

Contamos con una herramienta legal, el Decreto 291/ 07 y su complemento el Decreto 244/016, que mandata la creación de Comisiones Bipartitas por centro de trabajo, lo cual facilita la participación de los trabajadores en materia de Salud y Seguridad, conocerlo nos pone en mejores condiciones para encarar la defensa de nuestra salud en el trabajo. Se establecen disposiciones mínimas obligatorias para las empresas.

Contenidos y alcances.

- Obligaciones de los empleadores.
- Derechos de los trabajadores.
- Organismos creados por el Decreto.
- Objetivos y Funciones de los organismos creados.

2- Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo. Decreto 127/014 y Decreto 126/019.

Se establece la obligatoriedad de que en todas las empresas con más de 5 trabajadores se establezcan Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo. Se establecen disposiciones mínimas obligatorias para las empresas.

Contenidos y alcances.

- Equipo técnico multidisciplinario.
- Identificación y evaluación de los riesgos en el trabajo.
- Adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores.
- Asesorar sobre la organización y planificación del trabajo que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores.
- Vigilancia de la salud en el trabajo.